	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 180 DE 2023

PROCESO No: SA23- 287

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: ENMANUELLI CAICEDO FUENTES


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR \$13.000.000

ADICION 01-VALOR: \$6.500.000

TIEMPO: UN (1) MES-HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **ENMANUELLI CAICEDO FUENTES**, identificado con la CC. No. 80.775.361 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 180 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 180 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS EXTERNOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORDEN LEGAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ESE HUEM**, por valor de \$13.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inicio la ejecución el 01 de Agosto de 2023 con plazo de ejecución de dos (2) meses, hasta el 30 de Septiembre de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando la prestación del servicio objeto del contrato, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 180 de 2023 en **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 180 de 2023 en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 180

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

de 2023, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, computo que se extiende hasta el 31 de Octubre de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 180 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.02, denominación, HONORARIOS, CDP. No. 1466 del 29/09/2023. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 180 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 180 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 SEP 2023**

EL CONTRATANTE,



MIGUEL TONNO BETTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,



ENMANUELLI CAICEDO FUENTES
CC. No. 80.775.361 de Bogotá

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

